



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIETRO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUANTIA No. 128 - 2019.**

EL SECRETARIO VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, Risaralda, delegado del Alcalde, quien está autorizado para contratar mediante Decreto N° 401 del 24 mayo de 2017, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Pereira mediante resolución No. 5689 del 11 de junio de 2019, dio apertura y adopto el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 128 - 2019, cuyo objeto es "ADQUISICION DE UN SISTEMA AÉREO REMOTAMENTE TRIPULADO TIPO I DE ALTO RENDIMIENTO (OPERACIÓN DIURNA -NOCTURNA) PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el decreto No. 1082 de 20015, se adelanto la presente selección del contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el día 20 de junio de 2019, a las 3:00 p.m., se señalo como fecha y hora del cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 128 - 2019 y dentro de dicho plazo se presento un oferente:

NO.	RAZÓN SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO
1	GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.	830.051.298-1	OSCAR IVAN NOVOA

Que el comité evaluador, el día 20 de junio de 2019, verifico la acreditación de la totalidad los documentos habilitantes y la propuesta económica de la Sociedad **GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT 830.051.298-1, representada legalmente por el señor OSCAR IVAN NOVOA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.814.980 de Bogotá D.C., único proponente que oferto, hallando la acreditación de los documentos habilitantes requeridos en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 128 - 2019.

Que siendo las 3:42 horas p.m. del día 20 de junio de 2019, se dejo constancia de la verificación de documentos presentados por la Sociedad **GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT 830.051.298-1, representada legalmente por el señor OSCAR IVAN NOVOA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.814.980 de Bogotá D.C., como requisito de recepción de documentos, y la posterior evaluación que se realizaría dentro del plazo establecido en el cronograma establecido dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 128 - 2019.

Que el día 21 de junio de 2019, a las 10:00 a.m., fecha establecida para la evaluación de propuestas y solicitud de aclaraciones, el comité evaluador, realizo informe de evaluación con motivo de la revisión de los requisitos habilitantes presentados por parte del proponente Sociedad **GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT 830.051.298-1.

Que en el acápite de INDICES FINANCIEROS numeral **3.4.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N° 128 - 2019, se estableció que los interesados en participar en el presente Proceso, deben cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUANTIA No. 128 - 2019.**

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	PONDERACIÓN
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,12

Que la verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Índices de Capacidad Organizacional con la Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros:

Que los requerimientos financieros habilitantes serán determinados en función de los índices financieros necesarios para valorar la capacidad financiera del proponente y futuro contratista en el proceso, a efectos de determinar su solvencia y liquidez.

Que la Sociedad **GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT 830.051.298-1, NO cumplió con el indicador financiero del numeral **3.4.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Rentabilidad sobre activos**, requerido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N° 128 – 2019, establecido en **Mayor o igual a 0,12**.

Que la Sociedad **GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT 830.051.298-1, acredito mediante el RUP con corte al 31 de diciembre 2018 una rentabilidad sobre los activos **Mayor o igual a 0,11 folio 10**.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.5.3 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. El Municipio de Pereira verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Que en el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N° 128 – 2019, el componente financiero se entiende como un mecanismo en el que se verifican cifras, se cruza información y se determinan indicadores con el fin de evaluar la consistencia y confiabilidad del oferente y su propuesta; buscando sopesar la vigencia del oferente en el mercado, su posicionamiento en el mismo y su capacidad de respuesta financiera.

Que en caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HÁBIL.

Que conforme a la previsto en el numeral 18 del art. 25 de la ley 80 de 1993 la declaratoria de desierto del proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierto también tendrá lugar cuando:

- ☐ No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- ☐ Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUANTIA No. 128 - 2019.**

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, EL DELEGADO DEL ALCALDE DE PEREIRA,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N° 128 - 2019 cuyo objeto es "ADQUISICION DE UN SISTEMA AÉREO REMOTAMENTE TRIPULADO TIPO I DE ALTO RENDIMIENTO (OPERACIÓN DIURNA-NOCTURNA) PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.


**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese el contenido del presente acto en la página web del portal único de contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

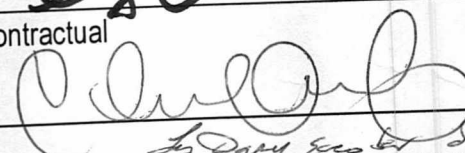
**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA**  
Delegado del Alcalde

  
**ARINANA VALLEJO DE LA PAVA**  
Secretaria de Gobierno

  
**JAIME WAINER RUIZ RENTERIA**  
Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Revisión.   
Directora de Gestión Contractual

Revisión Jurídica 

Elaboro Proyecto: Luz Dary Escobar de R. Abogada Contratista

Anyelo Yesid López Beltrán.  
Profesional Universitario. 